

LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 2005

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO. En cumplimiento al Artículo 59º, atribución 7ª de la Constitución Política del Estado, autorizase al Gobierno Municipal de San Lucas la transferencia, a título gratuito, de un terreno de su propiedad con una superficie de 5.000 m2, ubicado en la calle Junín s/n de la localidad de San Lucas, registrado en la Oficina de Derechos Reales de la Provincia Nor y Sud Cinti del Departamento de Chuquisaca a fojas 187 del Libro de Propiedades de Nor Cinti, cuyas colindancias son: Al Este con la propiedad de la señora Goya Olguín, al Norte con la propiedad de la señora Hilda de Jalil, al Oeste con la propiedad del señor Benito Avido y al Sud con la calle Junín, en favor de la Caja Nacional de Salud, con destino a la construcción de un Centro de Salud con camas.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de diciembre de dos mil cinco años.

Fdo. Sandro Stéfano Giordano García, Norah Soruco de Salvatierra, Juan Luis Choque Armijo, Gonzalo Chirveches Ledezma, Erick Reyes Villa B., Norma Cardona de Jordán.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil cinco años.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Iván Avilés Mantilla.